

Libro IV, Título VIII, Capítulo IV Instrucciones para llenar los Formularios Electrónicos del Informe Diario

U. Instrucciones para llenar el Formulario

D-2.21 Operaciones con mutuos hipotecarios y créditos sindicados

1. INSTRUCCIONES GENERALES.

a) El encabezado de cada hoja de este formulario, debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el número 1 de la letra B de este capítulo, con la excepción del campo Total control, el cual en este caso corresponde al total en pesos de las cantidades informadas en la columna "Valor Total" de cada hoja utilizada.

b) Las operaciones informadas en este formulario deben corresponder a aquéllas que se perfeccionan en la misma fecha que el informe diario.

c) Se deberá informar primero las compras y suscripciones y luego las ventas, extinciones y amortizaciones de capital. Posteriormente, se deberán informar las operaciones traspasadas entre Tipos de Fondos de Pensiones.

Por último, se deberán informar los egresos e ingresos de instrumentos.

d) Las operaciones deberán informarse individualmente, sin agruparlas. Se exceptúan de esta instrucción aquellas operaciones que deban desglosarse para efectos de distribución en más de un Fondo de Pensiones de una misma Administradora.

2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

Cada columna deberá ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

Columnas:

1. Tipo de instrumento

Se debe indicar la abreviatura correspondiente al tipo de operación que se informa. Para ello, deberá utilizarse el CÓDIGO DE INSTRUMENTOS que aparece señalado en el Capítulo VI de este Título.

2. Serie

Tanto para mutuos hipotecarios como para créditos sindicados, se deberá informar la serie de identificación, que será de la forma RRRRRRRRRAAMMDDaammdd, donde:

RRRRRRRRR: corresponde al RUT del deudor del mutuo hipotecario o crédito sindicado, incluyendo su dígito verificador, sin puntos ni guión.

AAMMDD: caracteres para informar el año (AA), mes (MM) y día (DD) de inicio de devengue de intereses del mutuo hipotecario o de la operación de crédito sindicado.

aammdd: caracteres para informar el año (aa), mes (mm) y día (dd) de vencimiento de la última cuota del mutuo hipotecario o de la operación del crédito sindicado.

3. Contraparte

Se deberá informar el nombre completo y sin abreviaturas del deudor del mutuo hipotecario o crédito sindicado.

4. Unidades

Corresponde al monto del capital de la operación informada. Este valor se informará en la unidad de reajuste acordada (pesos, U.F., dólares u otra), con dos decimales.

5. Precio unitario

Se debe indicar el precio unitario, expresado en pesos y centavos, de la operación informada.

Para el caso de operaciones en U.F., dólares u otra unidad de reajuste, el precio unitario debe indicarse en pesos y centavos, resultante del producto entre el precio unitario expresado en términos de la unidad de reajuste y el valor de aquélla, en pesos, al día del informe.

6. Valor total

Se debe indicar el valor total, expresado en pesos, de las unidades informadas por cada operación.

7. Tipo de movimiento

Se debe indicar:

C : En caso de compra o cesión de mutuos hipotecarios a favor del Fondo de Pensiones.

S : En caso de suscripción de una participación en un crédito sindicado.

V : En caso de venta o cesión de mutuos hipotecarios a favor de un tercero.

X : En caso de extinción de un crédito sindicado.

Q : En caso de recepción del pago de la amortización total anticipada del capital de mutuos hipotecarios o créditos sindicados.

Z : En caso de recepción del pago de la amortización anticipada de parte del capital de mutuos hipotecarios o créditos sindicados.

A : En caso de recepción de la amortización pactada del capital, normal o atrasada, de mutuos hipotecarios o créditos sindicados.

P : En caso de informar la provisión por deterioro o actualización de ésta, asociada a un mutuo hipotecario o crédito sindicado.

I : En caso de ingreso de operaciones.

E : En caso de egreso de operaciones.

J: En caso de pago de intereses de un crédito sindicado.

Nota de actualización: Este tipo de movimiento, fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 256, de fecha 27 de diciembre de 2019.

Se informará en este ítem la letra "I" cuando se registren desde la columna "Tipo de instrumento" a la columna "Administrador de Cartera", la información correcta en reemplazo de la incorrecta y la información correspondiente a una operación de compra de un mutuo hipotecario o la suscripción de una participación en un crédito sindicado que fue omitida en algún informe diario de fecha anterior.

La información errónea señalada en un informe diario anterior, deberá repetirse en las columnas indicadas en el párrafo anterior exactamente como fue informada en su oportunidad, registrando para este caso la letra "E". Esta misma letra se deberá consignar en este ítem cuando la información de un instrumento correspondiente a una operación de venta de un mutuo hipotecario o la amortización de un crédito sindicado que haya sido omitida en algún informe diario de fecha anterior.

Se deberán informar primero los Egresos ("E") y posteriormente los Ingresos ("I"), no permitiéndose otro tipo de distribución.

8. Código de transacción

Este campo se debe informar con cinco caracteres, en que los cuatro primeros indicarán la modalidad de pago con que se efectuó la transacción, informando TNNN (pagadero en NNN días), donde NNN = 003, 004, 005, ... o 999.

El quinto caracter se deberá utilizar para identificar aquellas operaciones que hayan sido realizadas entre los Fondos de Pensiones de la misma AFP. En este caso, se deberá consignar una letra "R". Para el caso de operaciones realizadas sin la característica indicada, ese carácter no deberá informarse. En el caso de informar trasposos de operaciones entre Fondos de Pensiones de la misma Administradora, este campo no deberá informarse.

9. Tasa de Endoso/Interés

Para el caso que en el campo "Tipo de Instrumento" se informe "MHE" y en el campo "Movimiento" se informe "C" o "V", se deberá informar la tasa de endoso del contrato.

Para el caso que en el campo "Tipo de Instrumento" se informe "CSIN" y en el campo "Movimiento" se informe "S", se deberá informar la tasa de interés del crédito sindicado.

En otros casos, este campo no deberá informarse.

10. Unidad de reajuste

Se deberá indicar el código identificador de la unidad en que está expresado el capital del mutuo hipotecario o crédito sindicado (pesos, U.F., moneda extranjera u otra).

11. Código de custodio

En este ítem se debe señalar la sigla que identifica al custodio donde ingresa o egresa la operación informada.

El código a informar es el siguiente:

LOC: Custodia local

De ser necesario otro código de custodio, será proporcionado por esta Superintendencia.

12. Notaría

Se deberá informar el nombre completo y sin abreviaturas de la notaría donde se otorgó la escritura pública o donde se protocolizó el instrumento privado en que consta la celebración de la operación de mutuo hipotecario o crédito sindicado.

13. Repertorio y año

Se deberá informar el número de repertorio y el año (AAAA) que identifica la escritura pública o la protocolización del instrumento privado en que consta la celebración de la operación de mutuo hipotecario o crédito sindicado.

14. Conservador

En el caso de mutuos hipotecarios, se debe indicar el nombre del Conservador de Bienes Raíces que lleva el Registro en que consta la hipoteca en favor del Fondo de Cesantía Solidario. En caso de créditos sindicados, éste campo no deberá informarse.

15. Foja/Número/Año

Se debe señalar foja, número y año de la inscripción de la hipoteca en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces, separando cada uno de los conceptos por un guión. En caso de créditos sindicados, éste campo no deberá informarse.

16. Banco En el caso de créditos sindicados, se deberá informar la sigla de tres caracteres que identifica al banco nacional, no relacionado a la Administradora, que posee una participación igual o superior al 5% en el crédito sindicado. En caso de mutuos hipotecarios, este campo no se deberá informar.

17. Clasificación de riesgo Banco

En el caso de créditos sindicados, se deberá informar la clasificación de riesgo del banco nacional (solvencia), no relacionado a la Administradora, que posee una participación igual o superior al 5% en el crédito sindicado. En caso de mutuos hipotecarios, este campo no se deberá informar.

18. % Banco

En el caso de créditos sindicados, se deberá informar la participación que posee el banco nacional, no relacionado a la Administradora, con dos decimales. En caso de mutuos hipotecarios, este campo no se deberá informar.

19. Estructurador/Originador

Se deberá informar el RUT del estructurador del crédito sindicado o del originador del mutuo hipotecario, según corresponda.

20. % Fondo

En el caso de créditos sindicados, se deberá informar la participación que posee el Fondo de Pensiones. En caso de mutuos hipotecarios, este campo no se deberá informar.

21. Garantía (s/n)

Se deberá informar una "S" si existen garantías comprometidas por parte del deudor del crédito sindicado, o una "N" en caso contrario. Para mutuos hipotecarios, se deberá informar una "S".

22. Provisión

Se deberá informar el monto en pesos de la provisión por deterioro estimada para la operación de mutuo hipotecario o crédito sindicado informada.

23. Administrador de cartera

Para cada transacción se debe indicar el código asignado por esta Superintendencia a la sociedad administradora de cartera de recursos previsionales que la Administradora haya contratado, el que consta de tres caracteres. Para el caso de transacciones de instrumentos administrados por la propia Administradora, se deberá indicar la sigla "CPA".

24. Fecha informe original

En este ítem se deberá informar la fecha del informe diario en el cual se registró la información errónea o aquella que se omitió informar en caso que en la columna "Tipo de movimiento" se informe el código "I" o "E".

Nota de actualización: Esta Letra U fue incorporada por la Norma de Carácter General N° 208, de fecha 25 de octubre de 2017.